

## SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

**CONVENIO de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Nayarit.**

Al margen un logotipo, que dice: Servicios de Salud.- IMSS-BIENESTAR.

IB-CC-S200-FAM-2024-NAY-18

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD; EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL MTRO. JORGE ALEJANDRO CRUZ ORTIZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y POR LA MTRA. ANA LAURA RIVERA SILVA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. EN FISCAL JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR EL DR. JOSÉ FEDERICO CORTÉS LÓPEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ENCARGADO SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá (i) las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como (ii) un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, colaborará con "IMSS-BIENESTAR".
- III. El 29 de diciembre de 2023, se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa S200, Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2024, en adelante "EL PROGRAMA" el cual se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
  - Salud para toda la población.
- IV. "EL PROGRAMA" interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2020-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afroamericanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, en su Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. "EL PROGRAMA" tiene como misión ser un programa que coadyuve en las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de salud en el primer nivel de atención, actuando como primer punto de contacto entre la población atendida y la RISS, con especial énfasis de aquella que habita en localidades cuyas características de ubicación geográfica, situación sociodemográfica, condición de derechohabencia y características socioculturales, les impide el acceso a los servicios de salud, áreas donde no hay la infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente y con una población menos de 2,500 personas. Esto mediante la implementación de Unidades Médicas Móviles (UMM) y Brigadas de Salud que permitan superar estas barreras y garantizar la atención sanitaria a todos los habitantes.

## DECLARACIONES

### I. DE "IMSS-BIENESTAR":

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto es brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.
- I.2 El Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, Director General de "IMSS-BIENESTAR", tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 15, fracciones I, IV y XVIII, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022; 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 16 y 17, fracciones VI y VIII, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), personalidad que acredita en términos del nombramiento de 28 de julio de 2023, suscrito por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Andrés Manuel López Obrador.

- I.3** El Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
- 1.4** El Lic. Aunard Agustín De La Rocha Waite, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, quien cuenta con facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 81,802, de 28 de marzo de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 121-7-19042023-180136, de fecha 19 de abril de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- 1.5** El Mtro. Jorge Alejandro Cruz Ortiz, en su carácter de Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 41 fracción XV del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
- 1.6** La Mtra. Ana Laura Rivera Silva, en su carácter de Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 36 fracción XVI del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
- I.7** Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- 1.8** El objetivo general de "EL PROGRAMA", es Colaborar con las Entidades Federativas en la prestación de servicios de primer nivel de atención con el despliegue de UMM y Brigadas de Salud a personas sin seguridad social y que habitan en zonas con alguna de las siguientes características: 1) localidades con 2,500 habitantes o menos, 2) Zonas de Atención Prioritaria o 3) que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud; para lo cual se empleará (i) la asignación de recursos humanos, (ii) la transferencia de recursos federales y UMM de diferente capacidad resolutoria, todo ello armonizado normativa y operativamente con el Modelo de Atención de Salud para el Bienestar, que representa la base para la transformación operativa de los modelos de atención para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2024, en adelante las "REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre del 2023.
- I.9** Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2024, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.10** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

**II. DE "LA ENTIDAD":**

- II.1** El Mtro. en Fiscal Julio César López Ruelas, Secretario de Administración y Finanzas, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración, según se desprende de lo previsto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 4, 15, 16, 16 Bis 19, 30 fracción X, 31 Fracciones II y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, cargo que queda debidamente acreditado con su nombramiento de fecha 19 de septiembre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit.
- II.2** El Dr. José Federico Cortés López, Encargado de Despacho de la Secretaría de Salud y Encargado Suplente de la Dirección General de los Servicios de Salud de Nayarit; participa en la suscripción del presente Convenio de Colaboración; de conformidad con los nombramientos expedidos a su favor por el Gobernador Constitucional de Estado, de fecha 01 de febrero de 2024 y por la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de Nayarit de fecha 02 de febrero de 2024, en su Segunda Sesión Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 4, 15, 16 Bis, 19, 30 fracción X y 31 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 11 fracción I del Decreto 7979 de Creación del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Nayarit y 19 fracción I, 20 y 83 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit, cargo que acredita con la copia simple de su nombramiento.
- II.3** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de "EL PROGRAMA", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.4** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en el ubicado en calle Dr. Gustavo Baz, número 33 sur, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, código postal 63169, en la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a.** Transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el Ejercicio Fiscal 2024, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA", mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

- b. Que "IMSS-BIENESTAR", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye al "LA ENTIDAD", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), en los términos previstos en las "REGLAS".

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "REGLAS" y en el presente Convenio.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "IMSS-BIENESTAR" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta \$12,755,898.57 (Doce millones setecientos cincuenta y cinco mil, ochocientos noventa y ocho pesos 57/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "IMSS-BIENESTAR" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Entidad, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Nayarit, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a el "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, el "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dará aviso a Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a el "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, y la Unidad Ejecutora deberán remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "IMSS-BIENESTAR" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "IMSS-BIENESTAR" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca "IMSS-BIENESTAR" para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.  
  
En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.
- IV. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

**CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.** Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de "EL PROGRAMA", para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

**META:** Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

**QUINTA. APLICACIÓN.** Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2024; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, a "EL PROGRAMA" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7, así como las partidas estipuladas en el Anexo 7 A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 y, en su caso, en el Anexo 7 A del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en que "IMSS-BIENESTAR", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, asignará a "LA ENTIDAD", la plantilla de personal que se detalla en el Anexo 8 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A.** "LAS PARTES" acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA", y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.
- B.** Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 9.8.2. de las "REGLAS".
- C.** La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte del equipo de Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA", (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), serán designados de conformidad con los numerales 9.8 y 9.8.1 de las "REGLAS".

En este tenor, las personas candidatas para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

- a.** Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

- b.** Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- c.** Contar con Clave Única de Registro de Población.
- d.** Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 9.8. de las "REGLAS".

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e.** No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f.** No tener otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- g.** La demás información que determine "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas candidatas para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

- D.** Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con lo que establezca "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.

- E.** "LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD", a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico y la persona titular de la Coordinación del Programa, coadyuvará con el "IMSS-BIENESTAR" en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:
- a.** Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.
  - b.** Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.
  - c.** Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD" y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

"IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a "LA ENTIDAD".

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".** Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I.** Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "REGLAS", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "IMSS-BIENESTAR" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II.** Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III.** Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV.** Remitir por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, de "LA ENTIDAD", a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V.** Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "IMSS-BIENESTAR" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI.** La Secretaría de Administración y Finanzas, Así mismo, deberá remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "IMSS-BIENESTAR", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.
- VIII.** Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", los aseguramientos de las unidades médicas móviles asignados o adquiridos con recursos de Nuevas Modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de unidades médicas móviles la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de "IMSS-BIENESTAR" o de "LA ENTIDAD", según corresponda.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, copia de las pólizas respectivas.
- IX.** Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X.** Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI.** Informar de manera trimestral a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Atención a la Salud, por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.
- XII.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2024".

- XIII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2024 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XIV.** La Unidad Ejecutora deberá informar a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XV.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVIII.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD".
  - b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
  - c. Capacitación a integrantes de Comités. "LA ENTIDAD".
  - d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. "LA ENTIDAD".
- XIX.** Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD", que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de "EL PROGRAMA", cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicable.
- XX.** Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a "EL PROGRAMA".

**NOVENA. OBLIGACIONES DE "IMSS-BIENESTAR".** Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "IMSS-BIENESTAR" se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Programación y Presupuesto, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

- III. Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación.
- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2024 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "IMSS-BIENESTAR", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X. Verificar a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "REGLAS".
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII. Difundir en la página de Internet de "IMSS-BIENESTAR", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "EL PROGRAMA", en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIV. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a "LA ENTIDAD", para la operación de "EL PROGRAMA", en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.** La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "IMSS-BIENESTAR" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "IMSS-BIENESTAR" a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos.

Por lo que respecta a "LA ENTIDAD", la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "IMSS-BIENESTAR" a "LA ENTIDAD", así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de "EL PROGRAMA", estará a cargo del Titular de la Jefatura de Oficina del Primer Nivel de Atención del IMSS Bienestar Estatal.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a "LA ENTIDAD", realice acciones distintas a las previstas en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.** El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2024.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA** El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "IMSS-BIENESTAR".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por Septuplicado, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.- Por IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, Mtro. **Jorge Alejandro Cruz Ortiz**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto, Mtra. **Ana Laura Rivera Silva**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Administración y Finanzas, Mtro. en Fiscal **Julio César López Ruelas**.- Rúbrica.- Encargado de Despacho de la Secretaría de Salud y Encargado Suplente de la Dirección General de los Servicios de Salud de Nayarit, el Dr. **José Federico Cortés López**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200  
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

<b>CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO</b>	<b>APORTACIÓN FEDERAL</b>
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 12,755,898.57
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	
<b>TOTAL</b>	\$ 12,755,898.57

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de hasta \$12,755,898.57 (Doce millones setecientos cincuenta y cinco mil, ochocientos noventa y ocho pesos 57/100 M.N que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Salud del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA  
ATENCIÓN MÉDICA**

**ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

<b>ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>CONTRATACIÓN CENTRALIZADA IMSS BIENESTAR</b>
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social Comunitario Itinerante	\$ 27,565,537.00
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo	\$ 39,398,152.72
<b>TOTAL</b>	\$ 66,963,689.72

\*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor o mayor con base en las prestaciones, las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos, así como la normatividad aplicable y la temporalidad laboral de cada plaza.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de hasta \$12,755,898.57 (Doce millones setecientos cincuenta y cinco mil, ochocientos noventa y ocho pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Salud del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

CONCEPTO	PERIODO:
<b>Transferencia de recursos</b> <b>4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”</b> <b>43801 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.</b>	<b>ENERO-MAYO</b>
<b>Asignación de personal</b> <b>1000 “Servicios Personales”</b> <b>Médicos Residentes para Trabajo Social comunitario itinerante</b>	<b>A PARTIR DE ENERO</b>
<b>Contratación de personal operativo</b>	<b>A PARTIR DE ENERO</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de hasta \$12,755,898.57 (Doce millones setecientos cincuenta y cinco mil, ochocientos noventa y ocho pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Salud del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO  
PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A “LA ENTIDAD”**

<b>GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 43 UMM</b>		<b>TOTAL 2024</b>
3700	“SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS” (*)	\$362,839.16
33604	“IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES” (**)	\$00.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS.	\$1,425,536.00
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	\$1,383,057.00
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	\$2,957,718.92
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$2,488,747.49
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES (***)	\$804,000.00
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$284,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$3,050,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$12,755,898.57</b>

\* En caso de que personal de “EL PROGRAMA” en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos exclusivamente para el concepto de peaje, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

\*\* Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.

\*\*\* Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo.

“Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo, siendo los montos establecidos por este concepto por los Servicios Estatales de Salud de conformidad a su normatividad vigente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de hasta \$12,755,898.57 (Doce millones setecientos cincuenta y cinco mil, ochocientos noventa y ocho pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Salud del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.



**ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2024 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

Entidad Federativa: (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5) (6) (7) (8) (9) (10) (11) (12) (13) (14) (15)

Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
<b>TOTAL ACUMULADO:</b>								(16)	0.00

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTICULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NAYARIT, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y/O DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

**Elaboró**  
(17)  
\_\_\_\_\_  
(18)

**Autorizó**  
(19)  
\_\_\_\_\_  
Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

**Vo. Bo.**  
(20)  
\_\_\_\_\_  
Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente) MES: (21)

## INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2024 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

### INSTRUCTIVO

#### Se deberá anotar lo siguiente:

- |    |  |    |   |
|----|--|----|---|
| 1  | Entidad Federativa.  | 12 | Número del contrato o pedido  |
| 2  | Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al Anexo 3 para las demás partidas) | 13 | Nombre del Proveedor del bien o Servicios   |
| 3  | Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF – 4 dígitos)  | 14 | Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.   |
| 4  | Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF)   | 15 | Observaciones Generales   |
| 5  | Fecha de elaboración del certificado   | 16 | Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta.  |
| 6  | Partida Específica de gasto  | 17 | Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.   |
| 7  | Número de Folio Fiscal Digital por Internet(CFDI)  | 18 | Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.  |
| 8  | Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)  | 19 | Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).   |
| 9  | Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado   | 20 | Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente) |
| 10 | Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica   | 21 | Mes que se reporta del trimestre.   |
| 11 | Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)   |    |   |

**NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.**

**LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD", ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de hasta \$12,755,898.57 (Doce millones setecientos cincuenta y cinco mil, ochocientos noventa y ocho pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Salud del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2024**

ENTIDAD FEDERATIVA: NAYARIT  
No. de unidades Beneficiadas: 43

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
NTSSA003412	CARAVANA SAYCOTA	Tipo de UMM-0, Año 2012	18001	ACAPONETA	180010086	San Blasito	68	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta/ Hospital	NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta
NTSSA003412	CARAVANA SAYCOTA	Tipo de UMM-0, Año 2012	18001	ACAPONETA	180010097	Saycota	78			NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta/ Hospital	NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta
NTSSA003412	CARAVANA SAYCOTA	Tipo de UMM-0, Año 2012	18001	ACAPONETA	180010126	MESA DE LA LAGUNA	148			NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta/ Hospital	NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta
NTSSA003412	CARAVANA SAYCOTA	Tipo de UMM-0, Año 2012	18001	ACAPONETA	180010133	Paredes	26			NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta/ Hospital	NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta
NTSSA003412	CARAVANA SAYCOTA	Tipo de UMM-0, Año 2012	18001	ACAPONETA	180010136	El Duraznito	21			NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta/ Hospital	NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta
NTSSA003412	CARAVANA SAYCOTA	Tipo de UMM-0, Año 2012	18009	DEL NAYAR	180091029	Las Habitas	14			NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta/ Hospital	NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta
<b>NTSSA003412</b>	<b>CARAVANA SAYCOTA</b>	<b>Tipo de UMM-0, Año 2012</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>355</b>			<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
NTSSA003421	CARAVANA LOS FIERROS	Tipo de UMM-0, Año 2012	18009	DEL NAYAR	18009n/d	Mezcalitos	9	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA000544	Centro de Salud de Rosa Blanca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixitan del Rio
NTSSA003421	CARAVANA LOS FIERROS	Tipo de UMM-0, Año 2012	18009	DEL NAYAR	180090159	Los Zorrillos	6			NTIMO000372	U. M. R. Llindavista	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003421	CARAVANA LOS FIERROS	Tipo de UMM-0, Año 2012	18009	DEL NAYAR	180090664	Los Fierros	194			NTIMO000372	U. M. R. Llindavista	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003421	CARAVANA LOS FIERROS	Tipo de UMM-0, Año 2012	18009	DEL NAYAR	180090919	La Yerba	35			NTIMO000372	U. M. R. Llindavista	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003421	CARAVANA LOS FIERROS	Tipo de UMM-0, Año 2012	18009	DEL NAYAR	180091110	Pico del Águila (Tankanini)	191			NTIMO000372	U. M. R. Llindavista	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003421	CARAVANA LOS FIERROS	Tipo de UMM-0, Año 2012	18009	DEL NAYAR	180091194	Santa Cruz	158			NTIMO000372	U. M. R. Llindavista	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003421	CARAVANA LOS FIERROS	Tipo de UMM-0, Año 2012	18009	DEL NAYAR	180091196	Las Chias	24			NTIMO000372	U. M. R. Llindavista	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003421	CARAVANA LOS FIERROS	Tipo de UMM-0, Año 2012	18009	DEL NAYAR	180091243	Ojo de Agua	195			NTIMO000372	U. M. R. Llindavista	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
<b>NTSSA003421</b>	<b>CARAVANA LOS FIERROS</b>	<b>Tipo de UMM-0, Año 2012</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>812</b>			<b>3</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA003430	CARAVANA EL NOVILLERO	Tipo de UMM-0, Año 2012	18009	DEL NAYAR	180090601	El Novillero	59	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA002405	CENTRO DE SALUD DE NARANJITO DE COPAL	NTSSA001594	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZÁLEZ GUEVARA
NTSSA003430	CARAVANA EL NOVILLERO	Tipo de UMM-0, Año 2012	18009	DEL NAYAR	180090604	Zapotán	5			NTSSA002405	CENTRO DE SALUD DE NARANJITO DE COPAL	NTSSA001594	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZÁLEZ GUEVARA
NTSSA003430	CARAVANA EL NOVILLERO	Tipo de UMM-0, Año 2012	18009	DEL NAYAR	180090639	CAIMANTITA	4			NTSSA002405	CENTRO DE SALUD DE NARANJITO DE COPAL	NTSSA001594	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZÁLEZ GUEVARA
NTSSA003430	CARAVANA EL NOVILLERO	Tipo de UMM-0, Año 2012	18009	DEL NAYAR	180090904	El Papalote	23			NTSSA002405	CENTRO DE SALUD DE NARANJITO DE COPAL	NTSSA001594	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZÁLEZ GUEVARA
NTSSA003430	CARAVANA EL NOVILLERO	Tipo de UMM-0, Año 2012	18009	DEL NAYAR	180091098	SAN LUISITO	4			NTSSA002405	CENTRO DE SALUD DE NARANJITO DE COPAL	NTSSA001594	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZÁLEZ GUEVARA
NTSSA003430	CARAVANA EL NOVILLERO	Tipo de UMM-0, Año 2012	18009	DEL NAYAR	180091234	Los Hornitos	39			NTSSA002405	CENTRO DE SALUD DE NARANJITO DE COPAL	NTSSA001594	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZÁLEZ GUEVARA
NTSSA003430	CARAVANA EL NOVILLERO	Tipo de UMM-0, Año 2012	18017	TEPIC	180170332	El Corral de Soria	70			NTSSA002405	CENTRO DE SALUD DE NARANJITO DE COPAL	NTSSA001594	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZÁLEZ GUEVARA
<b>NTSSA003430</b>	<b>CARAVANA EL NOVILLERO</b>	<b>Tipo de UMM-0, Año 2012</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>204</b>			<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
NTSSA003445	CARAVANA LA COFRADIA DE BUENOS AIRES	Tipo de UMM-0, Año 2012	18006	IXTLÁN DEL RÍO	180060002	EL AGUACATE	141	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
NTSSA003445	CARAVANA LA COFRADIA DE BUENOS AIRES	Tipo de UMM-0, Año 2012	18007	JALA	180070013	La Cofradía de Buenos Aires	122			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
NTSSA003445	CARAVANA LA COFRADIA DE BUENOS AIRES	Tipo de UMM-0, Año 2012	18007	JALA	180070054	El Charro	100			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
NTSSA003445	CARAVANA LA COFRADIA DE BUENOS AIRES	Tipo de UMM-0, Año 2012	18007	JALA	180070070	San Antonio (Rancho Nuevo)	136			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
NTSSA003445	CARAVANA LA COFRADIA DE BUENOS AIRES	Tipo de UMM-0, Año 2012	18007	JALA	180070091	Plan de Buenos Aires	35			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
<b>NTSSA003445</b>	<b>CARAVANA LA COFRADIA DE BUENOS AIRES</b>	<b>Tipo de UMM-0, Año 2012</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>534</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA003454 (*)	CARAVANA MESITA DE HUICHOLES	Tipo de UMM-0, Año 2013	18007	JALA	18007n/d	Takuata	97	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTIMO000261	U. M. R. Dolores	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003454 (*)	CARAVANA MESITA DE HUICHOLES	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090075	LAS MESITAS	47			NTIMO000261	U. M. R. Dolores	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003454 (*)	CARAVANA MESITA DE HUICHOLES	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090242	San Vicente	378			NTIMO000261	U. M. R. Dolores	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003454 (*)	CARAVANA MESITA DE HUICHOLES	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090300	San Isidro	92			NTIMO000261	U. M. R. Dolores	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003454 (*)	CARAVANA MESITA DE HUICHOLES	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090304	LOS TEPETATES	45			NTIMO000261	U. M. R. Dolores	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003454 (*)	CARAVANA MESITA DE HUICHOLES	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180091001	Cerritos (Tierras Blancas)	58			NTIMO000261	U. M. R. Dolores	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003454 (*)	CARAVANA MESITA DE HUICHOLES	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180091107	Sixto Santiago Lincer	27			NTIMO000261	U. M. R. Dolores	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003454 (*)	CARAVANA MESITA DE HUICHOLES	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180091421	LAS CODORNICES	61			NTIMO000261	U. M. R. Dolores	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
<b>NTSSA003454 (*)</b>	<b>CARAVANA MESITA DE HUICHOLES</b>	<b>Tipo de UMM-0, Año 2013</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>805</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
NTSSA003463	CARAVANA EL CARRIZAL DE LAS VIGAS	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090628	LOS AIRES	165	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA016142	U. C. E.Guasima del Metate	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003463	CARAVANA EL CARRIZAL DE LAS VIGAS	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090658	Los Cuervitos	109			NTSSA016142	U. C. E.Guasima del Metate	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003463	CARAVANA EL CARRIZAL DE LAS VIGAS	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090691	Los Tigres (El Metate)	142			NTSSA016142	U. C. E.Guasima del Metate	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003463	CARAVANA EL CARRIZAL DE LAS VIGAS	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180091000	Carrizal de Las Vigas	321			NTSSA016142	U. C. E.Guasima del Metate	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003463	CARAVANA EL CARRIZAL DE LAS VIGAS	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180091343	Tierras Blancas del Picacho	224			NTSSA016142	U. C. E.Guasima del Metate	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003463	CARAVANA EL CARRIZAL DE LAS VIGAS	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180091345	EL ZAPOTE	41			NTSSA016142	U. C. E.Guasima del Metate	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
<b>NTSSA003463</b>	<b>CARAVANA EL CARRIZAL DE LAS VIGAS</b>	<b>Tipo de UMM-0, Año 2013</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>1,028</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
NTSSA003472	CARAVANA LOS ENCINOS	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090132	San Rafael (San Rafael Alto)	439	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003472	CARAVANA LOS ENCINOS	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090990	LAS AVISPAS	1			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003472	CARAVANA LOS ENCINOS	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180091146	El Carrizo	7			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003472	CARAVANA LOS ENCINOS	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180091166	El Nogal	25			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003472	CARAVANA LOS ENCINOS	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180091183	EL SAPO	8			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003472	CARAVANA LOS ENCINOS	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180091191	Los Encinos	483			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003472	CARAVANA LOS ENCINOS	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180091216	Cerro del Tecolote	144			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003472	CARAVANA LOS ENCINOS	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180091466	Lirios	17			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003472	CARAVANA LOS ENCINOS	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180091467	Cerro Tierras Blancas	27			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003472	CARAVANA LOS ENCINOS	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180091477	Pueblo Nuevo	173			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003472	CARAVANA LOS ENCINOS	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	18009n/d	Valle San Rafael	107			NTIMO000372	U. M. R. Lindavista	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
<b>NTSSA003472</b>	<b>CARAVANA LOS ENCINOS</b>	<b>Tipo de UMM-0, Año 2013</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>1,431</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
NTSSA003481	CARAVANA HUIZACHES	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090112	Pinitos	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTIMO000372	U. M. R. Lindavista	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003481	CARAVANA HUIZACHES	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090114	Pitorreales	45			NTIMO000372	U. M. R. Lindavista	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003481	CARAVANA HUIZACHES	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090222	LOS HUIZACHES	343			NTIMO000372	U. M. R. Lindavista	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003481	CARAVANA HUIZACHES	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090254	Los Llanitos	197			NTIMO000372	U. M. R. Lindavista	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003481	CARAVANA HUIZACHES	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090894	El Molcajete	37			NTIMO000372	U. M. R. Lindavista	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003481	CARAVANA HUIZACHES	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180091124	TIERRAS BLANCAS	0			NTIMO000372	U. M. R. Lindavista	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003481	CARAVANA HUIZACHES	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180091147	La Cieneguita	276			NTIMO000372	U. M. R. Lindavista	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003481	CARAVANA HUIZACHES	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180091294	Juan Pérez	19			NTIMO000372	U. M. R. Lindavista	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
<b>NTSSA003481</b>	<b>CARAVANA HUIZACHES</b>	<b>Tipo de UMM-0, Año 2013</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>917</b>			<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA003490	CARAVANA ARROYO DE CAÑAVERAL	Tipo de UMM-0, Año 2013	18005	HUAJICORI	180050225	Las Iguanas	23	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003490	CARAVANA ARROYO DE CAÑAVERAL	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090004	LOS ARCOS	75			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003490	CARAVANA ARROYO DE CAÑAVERAL	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090007	Arroyo Cañaveral	360			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003490	CARAVANA ARROYO DE CAÑAVERAL	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090100	PALOMAS	33			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003490	CARAVANA ARROYO DE CAÑAVERAL	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090127	San Gregorio	327			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003490	CARAVANA ARROYO DE CAÑAVERAL	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090654	La Cuesta	55			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003490	CARAVANA ARROYO DE CAÑAVERAL	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090994	Los Banquitos	28			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003490	CARAVANA ARROYO DE CAÑAVERAL	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180091104	El Campamento (La Silleta)	21			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003490	CARAVANA ARROYO DE CAÑAVERAL	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180091249	La Mesita (El Llano Grande)	66			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
<b>NTSSA003490</b>	<b>CARAVANA ARROYO DE CAÑAVERAL</b>	<b>Tipo de UMM-0, Año 2013</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>988</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
NTSSA003505	CARAVANA ARROYO DE CAMARONES	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090024	Arroyo Capomo	43	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA015396	U. A. S. Arroyo de Camarones	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003505	CARAVANA ARROYO DE CAMARONES	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090036	El Colomo	226			NTSSA015396	U. A. S. Arroyo de Camarones	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003505	CARAVANA ARROYO DE CAMARONES	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090065	LAS GUAYABAS	82			NTSSA015396	U. A. S. Arroyo de Camarones	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003505	CARAVANA ARROYO DE CAMARONES	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090089	La Mojarra	177			NTSSA015396	U. A. S. Arroyo de Camarones	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003505	CARAVANA ARROYO DE CAMARONES	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090107	Arroyo de Pericos	23			NTSSA015396	U. A. S. Arroyo de Camarones	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003505	CARAVANA ARROYO DE CAMARONES	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090124	El Sabino	190			NTSSA015396	U. A. S. Arroyo de Camarones	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003505	CARAVANA ARROYO DE CAMARONES	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090489	Los Bules	34			NTSSA015396	U. A. S. Arroyo de Camarones	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003505	CARAVANA ARROYO DE CAMARONES	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180091137	Agua Caliente	12			NTSSA015396	U. A. S. Arroyo de Camarones	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003505	CARAVANA ARROYO DE CAMARONES	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180091153	Los Cuervitos	11			NTSSA015396	U. A. S. Arroyo de Camarones	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
<b>NTSSA003505</b>	<b>CARAVANA ARROYO DE CAMARONES</b>	<b>Tipo de UMM-0, Año 2013</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>798</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA003514	CARAVANA EL COLORIN	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090037	El Colorín	179	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTIMO000676	BARRANCA BLANCA	NTSSA001594	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZÁLEZ GUEVARA
NTSSA003514	CARAVANA EL COLORIN	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090039	El Cordón	161			NTIMO000676	BARRANCA BLANCA	NTSSA001594	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZÁLEZ GUEVARA
NTSSA003514	CARAVANA EL COLORIN	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090567	Rancho Viejo	52			NTIMO000676	BARRANCA BLANCA	NTSSA001594	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZÁLEZ GUEVARA
NTSSA003514	CARAVANA EL COLORIN	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090589	Aguamilpa	220			NTIMO000676	BARRANCA BLANCA	NTSSA001594	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZÁLEZ GUEVARA
NTSSA003514	CARAVANA EL COLORIN	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180091004	El Ciruelar	98			NTIMO000676	BARRANCA BLANCA	NTSSA001594	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZÁLEZ GUEVARA
NTSSA003514	CARAVANA EL COLORIN	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180091154	Las Cuevas	60			NTIMO000676	BARRANCA BLANCA	NTSSA001594	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZÁLEZ GUEVARA
NTSSA003514	CARAVANA EL COLORIN	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180091315	Testerazo	6			NTIMO000676	BARRANCA BLANCA	NTSSA001594	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZÁLEZ GUEVARA
NTSSA003514	CARAVANA EL COLORIN	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180091316	La Travesía	64			NTIMO000676	BARRANCA BLANCA	NTSSA001594	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZÁLEZ GUEVARA
<b>NTSSA003514</b>	<b>CARAVANA EL COLORIN</b>	<b>Tipo de UMM-0, Año 2013</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>8</b>	<b>840</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
NTSSA003523	CARAVANA TIPO 0 COYUNQUE	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090041	Coyunque	171	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003523	CARAVANA TIPO 0 COYUNQUE	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090071	Las Hormigas	38			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003523	CARAVANA TIPO 0 COYUNQUE	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090150	TIERRAS BLANCAS	38			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003523	CARAVANA TIPO 0 COYUNQUE	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090152	LAS TORTUGAS	8			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003523	CARAVANA TIPO 0 COYUNQUE	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090306	Coyultita	31			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003523	CARAVANA TIPO 0 COYUNQUE	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090379	El Tempisque	145			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003523	CARAVANA TIPO 0 COYUNQUE	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090442	Encino Colorado	57			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003523	CARAVANA TIPO 0 COYUNQUE	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090673	La Horcadera	27			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003523	CARAVANA TIPO 0 COYUNQUE	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090684	Los Llanitos	130			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003523	CARAVANA TIPO 0 COYUNQUE	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090947	Naute	8			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA003523	CARAVANA TIPO 0 COYUNQUE	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180091189	La Cortadilla	29	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003523	CARAVANA TIPO 0 COYUNQUE	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180091250	El Metate	7			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003523	CARAVANA TIPO 0 COYUNQUE	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180091383	EL TENAMAISTE	19			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
<b>NTSSA003523</b>	<b>CARAVANA TIPO 0 COYUNQUE</b>	<b>Tipo de UMM-0, Año 2013</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>13</b>	<b>708</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
NTSSA003532	CARAVANA SANTA BÁRBARA	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090340	LOS BANCOS	14	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA015384	U. A. S. Santa Barbara	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003532	CARAVANA SANTA BÁRBARA	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090353	LA MOJONERA	28			NTSSA015384	U. A. S. Santa Barbara	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003532	CARAVANA SANTA BÁRBARA	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090360	EL PURGATORIO	37			NTSSA015384	U. A. S. Santa Barbara	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003532	CARAVANA SANTA BÁRBARA	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090421	El Caligüey	17			NTSSA015384	U. A. S. Santa Barbara	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003532	CARAVANA SANTA BÁRBARA	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090429	La Laguna	70			NTSSA015384	U. A. S. Santa Barbara	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003532	CARAVANA SANTA BÁRBARA	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090497	Cerro Chino	5			NTSSA015384	U. A. S. Santa Barbara	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003532	CARAVANA SANTA BÁRBARA	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090752	San Isidro	223			NTSSA015384	U. A. S. Santa Barbara	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003532	CARAVANA SANTA BÁRBARA	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090809	El Tesorero	14			NTSSA015384	U. A. S. Santa Barbara	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003532	CARAVANA SANTA BÁRBARA	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090826	La Palma	4			NTSSA015384	U. A. S. Santa Barbara	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003532	CARAVANA SANTA BÁRBARA	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180091057	El Molino	30			NTSSA015384	U. A. S. Santa Barbara	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003532	CARAVANA SANTA BÁRBARA	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180091148	Cerro Pelón	90			NTSSA015384	U. A. S. Santa Barbara	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003532	CARAVANA SANTA BÁRBARA	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180091186	El Triguillo	13			NTSSA015384	U. A. S. Santa Barbara	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003532	CARAVANA SANTA BÁRBARA	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180091253	La Nanchilera	18			NTSSA015384	U. A. S. Santa Barbara	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003532	CARAVANA SANTA BÁRBARA	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180091391	LOS CORPOS	9			NTSSA015384	U. A. S. Santa Barbara	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
<b>NTSSA003532</b>	<b>CARAVANA SANTA BÁRBARA</b>	<b>Tipo de UMM-0, Año 2013</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>572</b>			<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
NTSSA003541	CARAVANA SANTA ANITA	Tipo de UMM-0, Año 2013	10014	MEZQUITAL	100140197	CABEZAS	199	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA000730	C. S. R. D. Santa Teresa	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003541	CARAVANA SANTA ANITA	Tipo de UMM-0, Año 2013	10014	MEZQUITAL	100140740	TEPOCATITA	51			NTSSA000730	C. S. R. D. Santa Teresa	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003541	CARAVANA SANTA ANITA	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090029	CEBOLLITAS	39			NTSSA000730	C. S. R. D. Santa Teresa	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003541	CARAVANA SANTA ANITA	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090182	Los Chapiles (Hitachi)	77			NTSSA000730	C. S. R. D. Santa Teresa	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003541	CARAVANA SANTA ANITA	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090185	La Mesita (La Mesa de Zeferino)	186			NTSSA000730	C. S. R. D. Santa Teresa	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003541	CARAVANA SANTA ANITA	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090188	Santa Anita	85			NTSSA000730	C. S. R. D. Santa Teresa	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003541	CARAVANA SANTA ANITA	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090192	Los Arenales	17			NTSSA000730	C. S. R. D. Santa Teresa	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003541	CARAVANA SANTA ANITA	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090688	Mesa de Cocorochas	110			NTSSA000730	C. S. R. D. Santa Teresa	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003541	CARAVANA SANTA ANITA	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180090816	San Victoria	175			NTSSA000730	C. S. R. D. Santa Teresa	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003541	CARAVANA SANTA ANITA	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180091213	El Carrizo	232			NTSSA000730	C. S. R. D. Santa Teresa	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA003541	CARAVANA SANTA ANITA	Tipo de UMM-0, Año 2013	18009	DEL NAYAR	180091283	El Bajío	49			NTSSA000730	C. S. R. D. Santa Teresa	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
<b>NTSSA003541</b>	<b>CARAVANA SANTA ANITA</b>	<b>Tipo de UMM-0, Año 2013</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>1,220</b>			<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
NTSSA015314	CARAVANA LA COFRADÍA UNO	Tipo de UMM-1, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090416	La Palma	34	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA015524	U. C. E. La Cofradia	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015314	CARAVANA LA COFRADÍA UNO	Tipo de UMM-1, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090643	El Carrizo	58			NTSSA015524	U. C. E. La Cofradia	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015314	CARAVANA LA COFRADÍA UNO	Tipo de UMM-1, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090702	Peñas Amarillas	93			NTSSA015524	U. C. E. La Cofradia	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015314	CARAVANA LA COFRADÍA UNO	Tipo de UMM-1, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090791	Las Ollas	102			NTSSA015524	U. C. E. La Cofradia	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015314	CARAVANA LA COFRADÍA UNO	Tipo de UMM-1, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180091222	Los Sabinos	26			NTSSA015524	U. C. E. La Cofradia	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015314	CARAVANA LA COFRADÍA UNO	Tipo de UMM-1, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180091320	Los Calixtro	5			NTSSA015524	U. C. E. La Cofradia	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015314	CARAVANA LA COFRADÍA UNO	Tipo de UMM-1, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180091328	Huizache	69			NTSSA015524	U. C. E. La Cofradia	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015314	CARAVANA LA COFRADÍA UNO	Tipo de UMM-1, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180091387	LOS AIRES	47			NTSSA015524	U. C. E. La Cofradia	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015314	CARAVANA LA COFRADÍA UNO	Tipo de UMM-1, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180091409	LOS ZAPOTES	135			NTSSA015524	U. C. E. La Cofradia	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
<b>NTSSA015314</b>	<b>CARAVANA LA COFRADÍA UNO</b>	<b>Tipo de UMM-1, Año 2007</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>569</b>			<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015326	CARAVANA TIPO I EL MAGUEY	Tipo de UMM-1, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090380	LOS AGUACATES	14	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015326	CARAVANA TIPO I EL MAGUEY	Tipo de UMM-1, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090384	El Camichín	72			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015326	CARAVANA TIPO I EL MAGUEY	Tipo de UMM-1, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090408	Las Urracas	135			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015326	CARAVANA TIPO I EL MAGUEY	Tipo de UMM-1, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090413	La Cumbre del Duraznito	250			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015326	CARAVANA TIPO I EL MAGUEY	Tipo de UMM-1, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090448	El Maguey	421			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015326	CARAVANA TIPO I EL MAGUEY	Tipo de UMM-1, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090710	El Pinito	2			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015326	CARAVANA TIPO I EL MAGUEY	Tipo de UMM-1, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090870	Las Calandrias	9			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015326	CARAVANA TIPO I EL MAGUEY	Tipo de UMM-1, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090938	LOS FORTINES	13			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015326	CARAVANA TIPO I EL MAGUEY	Tipo de UMM-1, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090948	La Nopalera	32			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015326	CARAVANA TIPO I EL MAGUEY	Tipo de UMM-1, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090966	Gualsamayeta	27			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015326	CARAVANA TIPO I EL MAGUEY	Tipo de UMM-1, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180091014	El Chalate	21			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015326	CARAVANA TIPO I EL MAGUEY	Tipo de UMM-1, Año 2007	18011	RUIZ	180110040	Huiscóyotl	47			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
<b>NTSSA015326</b>	<b>CARAVANA TIPO I EL MAGUEY</b>	<b>Tipo de UMM-1, Año 2007</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>1,043</b>			<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
NTSSA015331	CARAVANA TIPO II RANCHO VIEJO	Tipo de UMM-2, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090072	Tierras Cuevas	61	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA000730	U. C. E. Santa Teresa	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015331	CARAVANA TIPO II RANCHO VIEJO	Tipo de UMM-2, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090215	Rancho Viejo	825			NTSSA000730	U. C. E. Santa Teresa	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015331	CARAVANA TIPO II RANCHO VIEJO	Tipo de UMM-2, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090226	Rancho Doroteo	42			NTSSA000730	U. C. E. Santa Teresa	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015331	CARAVANA TIPO II RANCHO VIEJO	Tipo de UMM-2, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090229	Tapeistes	57			NTSSA000730	U. C. E. Santa Teresa	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015331	CARAVANA TIPO II RANCHO VIEJO	Tipo de UMM-2, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180091055	LA MESITA	24			NTSSA000730	U. C. E. Santa Teresa	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015331	CARAVANA TIPO II RANCHO VIEJO	Tipo de UMM-2, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180091223	Los Cueros	62			NTSSA000730	U. C. E. Santa Teresa	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015331	CARAVANA TIPO II RANCHO VIEJO	Tipo de UMM-2, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180091444	La Morita	99			NTSSA000730	U. C. E. Santa Teresa	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
<b>NTSSA015331</b>	<b>CARAVANA TIPO II RANCHO VIEJO</b>	<b>Tipo de UMM-2, Año 2007</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>1,170</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015343	CARAVANA TIPO II EL SAUCITO	Tipo de UMM-2, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090019	Campatehuala	16	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA000713	U. C. E. San Juan Peyotan	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015343	CARAVANA TIPO II EL SAUCITO	Tipo de UMM-2, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090120	Rancho Viejo	469			NTSSA000713	U. C. E. San Juan Peyotan	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015343	CARAVANA TIPO II EL SAUCITO	Tipo de UMM-2, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090263	EL ZAPOTE	14			NTSSA000713	U. C. E. San Juan Peyotan	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015343	CARAVANA TIPO II EL SAUCITO	Tipo de UMM-2, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090275	Ortega	15			NTSSA000713	U. C. E. San Juan Peyotan	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015343	CARAVANA TIPO II EL SAUCITO	Tipo de UMM-2, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090277	El Rincón	24			NTSSA000713	U. C. E. San Juan Peyotan	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015343	CARAVANA TIPO II EL SAUCITO	Tipo de UMM-2, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090288	El Maguey	5			NTSSA000713	U. C. E. San Juan Peyotan	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015343	CARAVANA TIPO II EL SAUCITO	Tipo de UMM-2, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090985	El Arco	20			NTSSA000713	U. C. E. San Juan Peyotan	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015343	CARAVANA TIPO II EL SAUCITO	Tipo de UMM-2, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180091411	ATONALISCO	147			NTSSA000713	U. C. E. San Juan Peyotan	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
<b>NTSSA015343</b>	<b>CARAVANA TIPO II EL SAUCITO</b>	<b>Tipo de UMM-2, Año 2007</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>710</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
NTSSA015355	CARAVANA TIPO II HUERTITAS	Tipo de UMM-2, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090074	Las Huertitas	311	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA000660	Hospital Mixto Jesus Maria	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015355	CARAVANA TIPO II HUERTITAS	Tipo de UMM-2, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090158	Zoquiupilla	152			NTSSA000660	Hospital Mixto Jesus Maria	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015355	CARAVANA TIPO II HUERTITAS	Tipo de UMM-2, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090323	El Cascabel	73			NTSSA000660	Hospital Mixto Jesus Maria	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015355	CARAVANA TIPO II HUERTITAS	Tipo de UMM-2, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090355	El Segundo Paso	83			NTSSA000660	Hospital Mixto Jesus Maria	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015355	CARAVANA TIPO II HUERTITAS	Tipo de UMM-2, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180091172	Primer Paso	73			NTSSA000660	Hospital Mixto Jesus Maria	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015355	CARAVANA TIPO II HUERTITAS	Tipo de UMM-2, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180091261	Santos Rojas	13			NTSSA000660	Hospital Mixto Jesus Maria	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
<b>NTSSA015355</b>	<b>CARAVANA TIPO II HUERTITAS</b>	<b>Tipo de UMM-2, Año 2007</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>852</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
NTSSA015360	CARAVANA JESÚS MARÍA TELEMEDICINA	Tipo de UMM-2, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090008	Arroyo del Fraile	121	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015360	CARAVANA JESÚS MARÍA TELEMEDICINA	Tipo de UMM-2, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090084	Los Manguitos	146			NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015360	CARAVANA JESÚS MARÍA TELEMEDICINA	Tipo de UMM-2, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090125	El Salitre	110			NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015360	CARAVANA JESÚS MARÍA TELEMEDICINA	Tipo de UMM-2, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090352	Los Manguitos	198			NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015360	CARAVANA JESÚS MARÍA TELEMEDICINA	Tipo de UMM-2, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090419	El Limón	35			NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
NTSSA015360	CARAVANA JESÚS MARÍA TELEMEDICINA	Tipo de UMM-2, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090621	La Joya	47			NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015360	CARAVANA JESÚS MARÍA TELEMEDICINA	Tipo de UMM-2, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180090754	El Chalate	93			NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015360	CARAVANA JESÚS MARÍA TELEMEDICINA	Tipo de UMM-2, Año 2007	18009	DEL NAYAR	180091081	Puente El Fraile	8			NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
<b>NTSSA015360</b>	<b>CARAVANA JESÚS MARÍA TELEMEDICINA</b>	<b>Tipo de UMM-2, Año 2007</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>758</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
NTSSA015372	CARAVANA EL CARRIZAL	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190023	Ayotita	7	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015372	CARAVANA EL CARRIZAL	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190168	El Puerto de Tierras Blancas	11			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015372	CARAVANA EL CARRIZAL	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190434	El desengaño	7			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015372	CARAVANA EL CARRIZAL	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190445	Los Rosales	10			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015372	CARAVANA EL CARRIZAL	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190446	TIERRAS BLANCAS	2			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015372	CARAVANA EL CARRIZAL	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190526	Algodoncillo	2			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015372	CARAVANA EL CARRIZAL	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190529	EL CARRIZAL	250			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015372	CARAVANA EL CARRIZAL	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190741	PALOS VERDES	5			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015372	CARAVANA EL CARRIZAL	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190790	La Cueva	32			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015372	CARAVANA EL CARRIZAL	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190798	La Esmeralda (La Guasimera)	3			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015372	CARAVANA EL CARRIZAL	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190858	El Plátano	6	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015372	CARAVANA EL CARRIZAL	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180191005	Los Guajes (Rancho la Silla)	2			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015372	CARAVANA EL CARRIZAL	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180191014	Agua Caliente	20			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015372	CARAVANA EL CARRIZAL	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180191111	Los Llanitos	3			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015372	CARAVANA EL CARRIZAL	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180191612	El Colomo	7			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015372	CARAVANA EL CARRIZAL	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180191760	Arroyo de capomo	15			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015372	CARAVANA EL CARRIZAL	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180191766	CORRAL DE PIEDRA	9			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015372	CARAVANA EL CARRIZAL	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180191774	La Joya	1			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
<b>NTSSA015372</b>	<b>CARAVANA EL CARRIZAL</b>	<b>Tipo de UMM-0, Año 2009</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>392</b>			<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
NTSSA015664	CARAVANA EL CANGREJO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180090022	El Cangrejo	231	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015664	CARAVANA EL CANGREJO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180090577	Armadillo	23			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015664	CARAVANA EL CANGREJO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180090769	La Ciénega	172			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015664	CARAVANA EL CANGREJO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180091192	LAS MINAS	189			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015664	CARAVANA EL CANGREJO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180091264	El Rincón (Las Sillas)	11			NTSSA000696	U. C. E. Mesa del Nayar	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
<b>NTSSA015664</b>	<b>CARAVANA EL CANGREJO</b>	<b>Tipo de UMM-0, Año 2009</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>626</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidad					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015676	CARAVANA EL ROBLITO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180090034	Los Coamiles	48	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTIMO000261	U. M. R. Dolores	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015676	CARAVANA EL ROBLITO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180090238	La Bonita	101			NTIMO000261	U. M. R. Dolores	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015676	CARAVANA EL ROBLITO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180090715	El Portezuelo	28			NTIMO000261	U. M. R. Dolores	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015676	CARAVANA EL ROBLITO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180090724	El Roblito	30			NTIMO000261	U. M. R. Dolores	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015676	CARAVANA EL ROBLITO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180091065	Ojo de Agua	9			NTIMO000261	U. M. R. Dolores	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015676	CARAVANA EL ROBLITO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180091109	Los Tacos	68			NTIMO000261	U. M. R. Dolores	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015676	CARAVANA EL ROBLITO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180091123	Zeferinos	20			NTIMO000261	U. M. R. Dolores	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015676	CARAVANA EL ROBLITO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180091125	TIERRAS COLORADAS	22			NTIMO000261	U. M. R. Dolores	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015676	CARAVANA EL ROBLITO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180091209	El Caimán	8			NTIMO000261	U. M. R. Dolores	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015676	CARAVANA EL ROBLITO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180091238	Las Jabas	20			NTIMO000261	U. M. R. Dolores	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015676	CARAVANA EL ROBLITO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180091242	LOS LOBOS	0			NTIMO000261	U. M. R. Dolores	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015676	CARAVANA EL ROBLITO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180091301	LAS TORTUGAS	6			NTIMO000261	U. M. R. Dolores	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
<b>NTSSA015676</b>	<b>CARAVANA EL ROBLITO</b>	<b>Tipo de UMM-0, Año 2009</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>360</b>			<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
NTSSA015681	CARAVANA GUINEA DE GUADALUPE	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180090026	EL CARRIZAL	103	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTIMO000676	BARRANCA BLANCA	NTSSA001594	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZÁLEZ GUEVARA
NTSSA015681	CARAVANA GUINEA DE GUADALUPE	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180090154	Alto de Ventanas	17			NTIMO000676	BARRANCA BLANCA	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015681	CARAVANA GUINEA DE GUADALUPE	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180090553	Las Guineas de Guadalupe	247			NTIMO000676	BARRANCA BLANCA	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015681	CARAVANA GUINEA DE GUADALUPE	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180090565	El Puerto	*			NTIMO000676	BARRANCA BLANCA	NTSSA001594	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZÁLEZ GUEVARA
NTSSA015681	CARAVANA GUINEA DE GUADALUPE	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180090732	Teneracas	21			NTIMO000676	BARRANCA BLANCA	NTSSA001594	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZÁLEZ GUEVARA
NTSSA015681	CARAVANA GUINEA DE GUADALUPE	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180090884	La Guasimita	8			NTIMO000676	BARRANCA BLANCA	NTSSA001594	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZÁLEZ GUEVARA
NTSSA015681	CARAVANA GUINEA DE GUADALUPE	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180090886	LAS HIGUERAS	24			NTIMO000676	BARRANCA BLANCA	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015681	CARAVANA GUINEA DE GUADALUPE	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180091027	LOS GUAYABOS	13			NTIMO000676	BARRANCA BLANCA	NTSSA001594	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZÁLEZ GUEVARA
NTSSA015681	CARAVANA GUINEA DE GUADALUPE	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180091255	Los Parejos	33			NTIMO000676	BARRANCA BLANCA	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
<b>NTSSA015681</b>	<b>CARAVANA GUINEA DE GUADALUPE</b>	<b>Tipo de UMM-0, Año 2009</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>466</b>			<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
NTSSA015693	CARAVANA VENTANILLAS	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180090050	Coyulita de Mala Noche	16	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA015401	POTRERO DE LA PALMITA	NTSSA001594	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZÁLEZ GUEVARA
NTSSA015693	CARAVANA VENTANILLAS	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180090582	Jazmines	2			NTSSA015401	POTRERO DE LA PALMITA	NTSSA001594	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZÁLEZ GUEVARA
NTSSA015693	CARAVANA VENTANILLAS	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180090591	El Aire	70			NTSSA015401	POTRERO DE LA PALMITA	NTSSA001594	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZÁLEZ GUEVARA
NTSSA015693	CARAVANA VENTANILLAS	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180090653	Cuauhtémoc	249			NTSSA015401	POTRERO DE LA PALMITA	NTSSA001594	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZÁLEZ GUEVARA
NTSSA015693	CARAVANA VENTANILLAS	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180090746	LA VENTANILLA	42			NTSSA015401	POTRERO DE LA PALMITA	NTSSA001594	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZÁLEZ GUEVARA
NTSSA015693	CARAVANA VENTANILLAS	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180090844	Las Azucenas	15			NTSSA015401	POTRERO DE LA PALMITA	NTSSA001594	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZÁLEZ GUEVARA
NTSSA015693	CARAVANA VENTANILLAS	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180090859	EL CARRIZAL	4			NTSSA015401	POTRERO DE LA PALMITA	NTSSA001594	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZÁLEZ GUEVARA
NTSSA015693	CARAVANA VENTANILLAS	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180090878	La Escondida	2			NTSSA015401	POTRERO DE LA PALMITA	NTSSA001594	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZÁLEZ GUEVARA
<b>NTSSA015693</b>	<b>CARAVANA VENTANILLAS</b>	<b>Tipo de UMM-0, Año 2009</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>400</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
NTSSA015705	CARAVANA LAS PALMILLAS	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190070	La Fundición	13	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015705	CARAVANA LAS PALMILLAS	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190111	El Magistral de Abajo	9			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015705	CARAVANA LAS PALMILLAS	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190136	El Nogal	21			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015705	CARAVANA LAS PALMILLAS	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190152	La Piedra Picada	6			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015705	CARAVANA LAS PALMILLAS	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190159	EL PLATANAR DE LOS GOMEZ	2			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015705	CARAVANA LAS PALMILLAS	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190546	La Palmita	4			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015705	CARAVANA LAS PALMILLAS	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190623	La Ciénega	164			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015705	CARAVANA LAS PALMILLAS	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190629	El Mirador	15			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015705	CARAVANA LAS PALMILLAS	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190632	El Sauz	31			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015705	CARAVANA LAS PALMILLAS	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190876	El Osote	11	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015705	CARAVANA LAS PALMILLAS	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180191215	El Majagual	22			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015705	CARAVANA LAS PALMILLAS	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180191432	El Puerto de Palmillas	7			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015705	CARAVANA LAS PALMILLAS	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180191684	LA LOMA	4			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015705	CARAVANA LAS PALMILLAS	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180191698	Potrero de Abajo	3			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015705	CARAVANA LAS PALMILLAS	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180191749	La Frontana	7			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
<b>NTSSA015705</b>	<b>CARAVANA LAS PALMILLAS</b>	<b>Tipo de UMM-0, Año 2009</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>319</b>			<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
NTSSA015722	CARAVANA LA YESCA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190044	El Ciruelito	26	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA001903	U. C. E. La Yesca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
NTSSA015722	CARAVANA LA YESCA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190083	Huaxtia	1			NTSSA001903	U. C. E. La Yesca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
NTSSA015722	CARAVANA LA YESCA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190106	Los Limones	10			NTSSA001903	U. C. E. La Yesca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
NTSSA015722	CARAVANA LA YESCA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190119	Mecatillo	23			NTSSA001903	U. C. E. La Yesca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
NTSSA015722	CARAVANA LA YESCA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190128	La Minita	10			NTSSA001903	U. C. E. La Yesca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
NTSSA015722	CARAVANA LA YESCA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190174	Las Salvias	28			NTSSA001903	U. C. E. La Yesca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
NTSSA015722	CARAVANA LA YESCA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190198	EL YESQUERO	4			NTSSA001903	U. C. E. La Yesca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
NTSSA015722	CARAVANA LA YESCA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190564	El Sauz de Los Hernández	15			NTSSA001903	U. C. E. La Yesca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
NTSSA015722	CARAVANA LA YESCA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190688	CARRETONES	5			NTSSA001903	U. C. E. La Yesca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
NTSSA015722	CARAVANA LA YESCA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190793	La Escondida	7			NTSSA001903	U. C. E. La Yesca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
NTSSA015722	CARAVANA LA YESCA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190809	Guanacastita	23			NTSSA001903	U. C. E. La Yesca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
NTSSA015722	CARAVANA LA YESCA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190828	Mesa del Mecatillo	10			NTSSA001903	U. C. E. La Yesca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015722	CARAVANA LA YESCA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190873	El Ranchito	40	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA001903	U. C. E. La Yesca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
NTSSA015722	CARAVANA LA YESCA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190951	El Álamo	17			NTSSA001903	U. C. E. La Yesca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
NTSSA015722	CARAVANA LA YESCA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190989	La Miseria	14			NTSSA001903	U. C. E. La Yesca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
NTSSA015722	CARAVANA LA YESCA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180191221	Plan del Muerto	12			NTSSA001903	U. C. E. La Yesca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
NTSSA015722	CARAVANA LA YESCA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180191275	El Nogal	16			NTSSA001903	U. C. E. La Yesca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
NTSSA015722	CARAVANA LA YESCA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180191449	EL PUERTECITO	0			NTSSA001903	U. C. E. La Yesca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
NTSSA015722	CARAVANA LA YESCA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180191479	LA YESCA	0			NTSSA001903	U. C. E. La Yesca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
NTSSA015722	CARAVANA LA YESCA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180191721	Mesa de Colores	2			NTSSA001903	U. C. E. La Yesca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
NTSSA015722	CARAVANA LA YESCA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180191791	La Teja	0			NTSSA001903	U. C. E. La Yesca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
<b>NTSSA015722</b>	<b>CARAVANA LA YESCA</b>	<b>Tipo de UMM-0, Año 2009</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>21</b>	<b>21</b>	<b>263</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
NTSSA015734	CARAVANA LA YESCA TELEMEDICINA	Tipo de UMM-2, Año 2009	18019	LA YESCA	180190071	El Gigante	19	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTIMO000763	U. M. R. La Manga	NTSSA015425	Hospital Puente de Camotlán
NTSSA015734	CARAVANA LA YESCA TELEMEDICINA	Tipo de UMM-2, Año 2009	18019	LA YESCA	180190087	La Huerta	6			NTIMO000763	U. M. R. La Manga	NTSSA015425	Hospital Puente de Camotlán
NTSSA015734	CARAVANA LA YESCA TELEMEDICINA	Tipo de UMM-2, Año 2009	18019	LA YESCA	180190156	El Pinito	15			NTIMO000763	U. M. R. La Manga	NTSSA015425	Hospital Puente de Camotlán
NTSSA015734	CARAVANA LA YESCA TELEMEDICINA	Tipo de UMM-2, Año 2009	18019	LA YESCA	180190412	Ojo de Agua	6			NTIMO000763	U. M. R. La Manga	NTSSA015425	Hospital Puente de Camotlán
NTSSA015734	CARAVANA LA YESCA TELEMEDICINA	Tipo de UMM-2, Año 2009	18019	LA YESCA	180190641	San Juan Ixtapalapa	128			NTIMO000763	U. M. R. La Manga	NTSSA015425	Hospital Puente de Camotlán
NTSSA015734	CARAVANA LA YESCA TELEMEDICINA	Tipo de UMM-2, Año 2009	18019	LA YESCA	180190710	San Lucas	12			NTIMO000763	U. M. R. La Manga	NTSSA015425	Hospital Puente de Camotlán
NTSSA015734	CARAVANA LA YESCA TELEMEDICINA	Tipo de UMM-2, Año 2009	18019	LA YESCA	180191032	Banco del Venado	8			NTIMO000763	U. M. R. La Manga	NTSSA015425	Hospital Puente de Camotlán
NTSSA015734	CARAVANA LA YESCA TELEMEDICINA	Tipo de UMM-2, Año 2009	18019	LA YESCA	180191129	La Minuta	4			NTIMO000763	U. M. R. La Manga	NTSSA015425	Hospital Puente de Camotlán
NTSSA015734	CARAVANA LA YESCA TELEMEDICINA	Tipo de UMM-2, Año 2009	18019	LA YESCA	180191676	LA HACIENDITA	11			NTIMO000763	U. M. R. La Manga	NTSSA015425	Hospital Puente de Camotlán
<b>NTSSA015734</b>	<b>CARAVANA LA YESCA TELEMEDICINA</b>	<b>Tipo de UMM-2, Año 2009</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>209</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015746	CARAVANA AMATLÁN DE JORA	Tipo de UMM-1, Año 2009	18019	LA YESCA	180190016	Hacienda de Ambas Aguas	132	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTIMO000710	Amatlan de Jora IMSS bienestar	NTSSA015425	Hospital Puente de Camotlán
NTSSA015746	CARAVANA AMATLÁN DE JORA	Tipo de UMM-1, Año 2009	18019	LA YESCA	180190161	El Platanar de Los Herrera	6			NTIMO000710	Amatlan de Jora IMSS bienestar	NTSSA015425	Hospital Puente de Camotlán
NTSSA015746	CARAVANA AMATLÁN DE JORA	Tipo de UMM-1, Año 2009	18019	LA YESCA	180190179	San Pelayo	171			NTIMO000710	Amatlan de Jora IMSS bienestar	NTSSA015425	Hospital Puente de Camotlán
NTSSA015746	CARAVANA AMATLÁN DE JORA	Tipo de UMM-1, Año 2009	18019	LA YESCA	180190478	CARRETONES	24			NTIMO000710	Amatlan de Jora IMSS bienestar	NTSSA015425	Hospital Puente de Camotlán
NTSSA015746	CARAVANA AMATLÁN DE JORA	Tipo de UMM-1, Año 2009	18019	LA YESCA	180190555	El Pinabete	42			NTIMO000710	Amatlan de Jora IMSS bienestar	NTSSA015425	Hospital Puente de Camotlán
NTSSA015746	CARAVANA AMATLÁN DE JORA	Tipo de UMM-1, Año 2009	18019	LA YESCA	180191357	El Colorado	7			NTIMO000710	Amatlan de Jora IMSS bienestar	NTSSA015425	Hospital Puente de Camotlán
NTSSA015746	CARAVANA AMATLÁN DE JORA	Tipo de UMM-1, Año 2009	18019	LA YESCA	180191442	El Pinalillo	68			NTIMO000710	Amatlan de Jora IMSS bienestar	NTSSA015425	Hospital Puente de Camotlán
NTSSA015746	CARAVANA AMATLÁN DE JORA	Tipo de UMM-1, Año 2009	18019	LA YESCA	180191752	La Mesa	12			NTIMO000710	Amatlan de Jora IMSS bienestar	NTSSA015425	Hospital Puente de Camotlán
NTSSA015746	CARAVANA AMATLÁN DE JORA	Tipo de UMM-1, Año 2009	18019	LA YESCA	180191755	El Puerto de Pinabete	11			NTIMO000710	Amatlan de Jora IMSS bienestar	NTSSA015425	Hospital Puente de Camotlán
<b>NTSSA015746</b>	<b>CARAVANA AMATLÁN DE JORA</b>	<b>Tipo de UMM-1, Año 2009</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>473</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
NTSSA015751	CARAVANA GUANACASTE	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190060	LA CUCHILLA	35	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA000544	U. C. E. Rosa Blanca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
NTSSA015751	CARAVANA GUANACASTE	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190135	El Nicho	3			NTSSA000544	U. C. E. Rosa Blanca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
NTSSA015751	CARAVANA GUANACASTE	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190141	Palmillas	89			NTSSA000544	U. C. E. Rosa Blanca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
TSSA015751	CARAVANA GUANACASTE	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190459	San Juan	43			NTSSA000544	U. C. E. Rosa Blanca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
NTSSA015751	CARAVANA GUANACASTE	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190638	Guanacaste	93			NTSSA000544	U. C. E. Rosa Blanca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
NTSSA015751	CARAVANA GUANACASTE	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190736	El Aguacate II	17			NTSSA000544	U. C. E. Rosa Blanca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
NTSSA015751	CARAVANA GUANACASTE	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190788	El Cuate	2			NTSSA000544	U. C. E. Rosa Blanca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
NTSSA015751	CARAVANA GUANACASTE	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190880	El Rincón	3			NTSSA000544	U. C. E. Rosa Blanca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
NTSSA015751	CARAVANA GUANACASTE	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180191499	El Toro Prieto	10			NTSSA000544	U. C. E. Rosa Blanca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
NTSSA015751	CARAVANA GUANACASTE	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180191699	Puerto del Carrizalillo	16			NTSSA000544	U. C. E. Rosa Blanca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
NTSSA015751	CARAVANA GUANACASTE	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180191736	El Plan	0			NTSSA000544	U. C. E. Rosa Blanca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlán del Rio
<b>NTSSA015751</b>	<b>CARAVANA GUANACASTE</b>	<b>Tipo de UMM-0, Año 2009</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>311</b>			<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)					Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015763	CARAVANA TATEPUSCO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190115	La Manga Larga	17	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015763	CARAVANA TATEPUSCO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190183	Tatepusco	31			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015763	CARAVANA TATEPUSCO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190194	La Venada	27			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015763	CARAVANA TATEPUSCO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190365	El Potrero	0			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015763	CARAVANA TATEPUSCO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190527	LOS ALTOS	17			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015763	CARAVANA TATEPUSCO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190550	El Tigre de Arriba	7			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015763	CARAVANA TATEPUSCO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190626	La Guasimera	6			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015763	CARAVANA TATEPUSCO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190756	Buenavista	3			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015763	CARAVANA TATEPUSCO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190764	CARBONERAS	6			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015763	CARAVANA TATEPUSCO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190812	LAS LAJAS	9			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015763	CARAVANA TATEPUSCO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190837	El Oasis	5			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015763	CARAVANA TATEPUSCO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190860	Platanar de Los López	36			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015763	CARAVANA TATEPUSCO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190877	Rancho Nuevo	7			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015763	CARAVANA TATEPUSCO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180190936	El Tigre de Abajo	13			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015763	CARAVANA TATEPUSCO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180191773	El Huanacaxtito	7			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
NTSSA015763	CARAVANA TATEPUSCO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	18019n/d	San Juan II	3			NTIMO000553	SAN JOSÉ DE MOJARRAS (MOJARRAS)	NTIMO000705	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO
<b>NTSSA015763</b>	<b>CARAVANA TATEPUSCO</b>	<b>Tipo de UMM-0, Año 2009</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>194</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015775	CARAVANA EL CIRUELO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18007	JALA	180070010	El Ciruelo	129	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA000544	Centro de Salud de Rosa Blanca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlan del Rio
NTSSA015775	CARAVANA EL CIRUELO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18007	JALA	180070017	El Fraile	12			NTSSA000544	Centro de Salud de Rosa Blanca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlan del Rio
NTSSA015775	CARAVANA EL CIRUELO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18007	JALA	180070036	La Sabana	21			NTSSA000544	Centro de Salud de Rosa Blanca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlan del Rio
NTSSA015775	CARAVANA EL CIRUELO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18007	JALA	180070041	Tahuitolpa	24			NTSSA000544	Centro de Salud de Rosa Blanca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlan del Rio
NTSSA015775	CARAVANA EL CIRUELO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18007	JALA	180070071	TORRECILLAS	27			NTSSA000544	Centro de Salud de Rosa Blanca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlan del Rio
NTSSA015775	CARAVANA EL CIRUELO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18007	JALA	180070075	Mezcalitos	9			NTSSA000544	Centro de Salud de Rosa Blanca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlan del Rio
NTSSA015775	CARAVANA EL CIRUELO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18007	JALA	180070087	El Chipiteño	7			NTSSA000544	Centro de Salud de Rosa Blanca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlan del Rio
NTSSA015775	CARAVANA EL CIRUELO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18007	JALA	180070088	El Divisadero	10			NTSSA000544	Centro de Salud de Rosa Blanca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlan del Rio
NTSSA015775	CARAVANA EL CIRUELO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18007	JALA	180070109	El Novillero	20			NTSSA000544	Centro de Salud de Rosa Blanca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlan del Rio
NTSSA015775	CARAVANA EL CIRUELO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18007	JALA	180070111	Piedra Grande	8			NTSSA000544	Centro de Salud de Rosa Blanca	NTSSA000474	Hospital Integral de Ixtlan del Rio
<b>NTSSA015775</b>	<b>CARAVANA EL CIRUELO</b>	<b>Tipo de UMM-0, Año 2009</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>267</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
NTSSA015780 (*)	CARAVANA EL COLORADO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050029	El Colorado	97	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015780 (*)	CARAVANA EL COLORADO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050059	El Infiernillo	15			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015780 (*)	CARAVANA EL COLORADO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050086	El Muerto (Los Vergelitos)	11			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015780 (*)	CARAVANA EL COLORADO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050096	El Pantano	9			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015780 (*)	CARAVANA EL COLORADO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050103	Providencia	43			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015780 (*)	CARAVANA EL COLORADO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050105	LA QUEBRADA	110			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
NTSSA015780 (*)	CARAVANA EL COLORADO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050114	El Salto	20	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015780 (*)	CARAVANA EL COLORADO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050139	Viscuaxtla	34			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015780 (*)	CARAVANA EL COLORADO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050163	Comapa	16			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015780 (*)	CARAVANA EL COLORADO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050262	LAS PATILLAS	15			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015780 (*)	CARAVANA EL COLORADO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050317	El Guayabo (La Piedra Rajada)	81			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015780 (*)	CARAVANA EL COLORADO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050334	El Saucito	4			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015780 (*)	CARAVANA EL COLORADO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050352	Las Cuevas	10			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015780 (*)	CARAVANA EL COLORADO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050406	El Ciruelo	5			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
<b>NTSSA015780 (*)</b>	<b>CARAVANA EL COLORADO</b>	<b>Tipo de UMM-0, Año 2009</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>14</b>	<b>470</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
NTSSA015792 (*)	CARAVANA LA ESTANCIA (PAC)	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050043	La Estancia	237	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA000013	Hospital Integral Acafoneta/ Hospital	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015792 (*)	CARAVANA LA ESTANCIA (PAC)	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050054	El Huizache	9			NTSSA000013	Hospital Integral Acafoneta/ Hospital	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015792 (*)	CARAVANA LA ESTANCIA (PAC)	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050069	El Lunarito	16			NTSSA000013	Hospital Integral Acafoneta/ Hospital	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015792 (*)	CARAVANA LA ESTANCIA (PAC)	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050098	La Peña Colorada	42			NTSSA000013	Hospital Integral Acafoneta/ Hospital	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015792 (*)	CARAVANA LA ESTANCIA (PAC)	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050102	Potreriillos	24			NTSSA000013	Hospital Integral Acafoneta/ Hospital	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015792 (*)	CARAVANA LA ESTANCIA (PAC)	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050104	Puerta de Potrerillos	31	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta/ Hospital	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acaponeta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015792 (*)	CARAVANA LA ESTANCIA (PAC)	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050112	El Rodeo de Abajo	41			NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta/ Hospital	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acaponeta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015792 (*)	CARAVANA LA ESTANCIA (PAC)	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050113	El Rodeo de Arriba	61			NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta/ Hospital	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acaponeta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015792 (*)	CARAVANA LA ESTANCIA (PAC)	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050117	San Francisco del Caimán	340			NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta/ Hospital	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acaponeta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015792 (*)	CARAVANA LA ESTANCIA (PAC)	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050156	La Presa	9			NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta/ Hospital	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acaponeta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015792 (*)	CARAVANA LA ESTANCIA (PAC)	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050157	El Salitre	5			NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta/ Hospital	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acaponeta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015792 (*)	CARAVANA LA ESTANCIA (PAC)	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050199	El Huizache	15			NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta/ Hospital	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acaponeta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015792 (*)	CARAVANA LA ESTANCIA (PAC)	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050234	Valle Garzón	15			NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta/ Hospital	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acaponeta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
<b>NTSSA015792 (*)</b>	<b>CARAVANA LA ESTANCIA (PAC)</b>	<b>Tipo de UMM-0, Año 2009</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>845</b>			<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
NTSSA015804 (*)	CARAVANA HUITALOTA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050007	El Arrayán	138	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acaponeta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015804 (*)	CARAVANA HUITALOTA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050016	La Campana (El Mimbres)	171			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acaponeta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015804 (*)	CARAVANA HUITALOTA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050055	Huitalota	96			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acaponeta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015804 (*)	CARAVANA HUITALOTA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050079	La Mesa del Coco	78			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acaponeta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015804 (*)	CARAVANA HUITALOTA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050173	El Salto	101			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acaponeta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
NTSSA015804 (*)	CARAVANA HUITALOTA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050192	EL GUAMUCHILITO	23	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015804 (*)	CARAVANA HUITALOTA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050282	LAS GUITARRAS	37			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015804 (*)	CARAVANA HUITALOTA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050283	El Arco	35			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015804 (*)	CARAVANA HUITALOTA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050303	La Ventana	23			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015804 (*)	CARAVANA HUITALOTA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050345	El Ciruelito	21			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015804 (*)	CARAVANA HUITALOTA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050349	El Corpo	42			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015804 (*)	CARAVANA HUITALOTA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050353	El Duraznito	19			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015804 (*)	CARAVANA HUITALOTA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050362	El Mango	11			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015804 (*)	CARAVANA HUITALOTA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050417	Las Cuevillas	31			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
<b>NTSSA015804 (*)</b>	<b>CARAVANA HUITALOTA</b>	<b>Tipo de UMM-0, Año 2009</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>826</b>			<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
NTSSA015816 (*)	CARAVANA EL RIYITO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050015	Caramota	19	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015816 (*)	CARAVANA EL RIYITO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050020	Las Cebolillas	44			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015816 (*)	CARAVANA EL RIYITO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050050	EL GUAYABO	16			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015816 (*)	CARAVANA EL RIYITO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050062	Jocochota	14			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
NTSSA015816 (*)	CARAVANA EL RIYITO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050063	LAS JUNTITAS	13	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015816 (*)	CARAVANA EL RIYITO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050068	El Limón	4			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015816 (*)	CARAVANA EL RIYITO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050109	El Riito	336			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015816 (*)	CARAVANA EL RIYITO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050121	LAS SILLAS	56			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015816 (*)	CARAVANA EL RIYITO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050130	EL TIGRE	17			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015816 (*)	CARAVANA EL RIYITO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050212	Las Guásimas (Loma Larga)	80			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015816 (*)	CARAVANA EL RIYITO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050213	EL TAISTE	36			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015816 (*)	CARAVANA EL RIYITO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050226	El Jejito (El Molino)	23			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015816 (*)	CARAVANA EL RIYITO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050244	LOS CIMENTOS	74			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
<b>NTSSA015816 (*)</b>	<b>CARAVANA EL RIYITO</b>	<b>Tipo de UMM-0, Año 2009</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>732</b>			<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
NTSSA015821	CARAVANA ZONTECO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050003	Agua Caliente	50	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015821	CARAVANA ZONTECO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050070	Liano de Tenepanta	107			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015821	CARAVANA ZONTECO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050087	Nanchi Gacho	9			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015821	CARAVANA ZONTECO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050106	Las Quemadas	35			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015821	CARAVANA ZONTECO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050152	Zonteco	182	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015821	CARAVANA ZONTECO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050181	Guadalajarita	14			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015821	CARAVANA ZONTECO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050327	Las Pilas	10			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015821	CARAVANA ZONTECO	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050401	El Ciruelo	67			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
<b>NTSSA015821</b>	<b>CARAVANA ZONTECO</b>	<b>Tipo de UMM-0, Año 2009</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>474</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
NTSSA015833	CARAVANA LA MURALLITA	Tipo de UMM-0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100140807	Cerro Blanco	119	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015833	CARAVANA LA MURALLITA	Tipo de UMM-0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100141004	El Limón del Rio	104			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015833	CARAVANA LA MURALLITA	Tipo de UMM-0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100141029	La Mesita (Mesita de Buenavista)	120			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015833	CARAVANA LA MURALLITA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050175	EL GUAYABO	93			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015833	CARAVANA LA MURALLITA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050182	La Murallita	212			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015833	CARAVANA LA MURALLITA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050232	Tamazole	69			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015833	CARAVANA LA MURALLITA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050236	El Arrayán	60			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015833	CARAVANA LA MURALLITA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050250	Los Llanitos	92			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015833	CARAVANA LA MURALLITA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050265	Las Palmas	25			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acafoneta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015833	CARAVANA LA MURALLITA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050279	La Vinata	34	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acaponeta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015833	CARAVANA LA MURALLITA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050391	La Mesa Larga	28			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acaponeta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
<b>NTSSA015833</b>	<b>CARAVANA LA MURALLITA</b>	<b>Tipo de UMM-0, Año 2009</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>956</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
NTSSA015845 (*)	CARAVANA CORRAL DE PIEDRA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050088	El Naranjo	15	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acaponeta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015845 (*)	CARAVANA CORRAL DE PIEDRA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050124	Tamazole	95			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acaponeta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015845 (*)	CARAVANA CORRAL DE PIEDRA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050132	EL TORO	53			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acaponeta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015845 (*)	CARAVANA CORRAL DE PIEDRA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050135	Tescomatita (Las Trojas)	101			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acaponeta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015845 (*)	CARAVANA CORRAL DE PIEDRA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050169	La Laguna	42			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acaponeta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015845 (*)	CARAVANA CORRAL DE PIEDRA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050171	Agua Cerrada	59			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acaponeta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015845 (*)	CARAVANA CORRAL DE PIEDRA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050186	Villa Madero	41			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acaponeta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015845 (*)	CARAVANA CORRAL DE PIEDRA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050189	El Rincón	24			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acaponeta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015845 (*)	CARAVANA CORRAL DE PIEDRA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050193	Los Tobos	41			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acaponeta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
NTSSA015845 (*)	CARAVANA CORRAL DE PIEDRA	Tipo de UMM-0, Año 2009	18005	HUAJICORI	180050242	Corral de Piedra (El Limoncito)	16			NTSSA000375	U. C. E. Huajicori	NTSSA000013 / NTSSA001594	Hospital Integral Acaponeta / Hospital Civil Dr. Antonio Gonzalez Guevara
<b>NTSSA015845 (*)</b>	<b>CARAVANA CORRAL DE PIEDRA</b>	<b>Tipo de UMM-0, Año 2009</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>10</b>	<b>487</b>			<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015850	CARAVANA LA MAJADA (RUÍZ)	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180090463	Las Cruces	8	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA000935	CESSA Ruiz	NTSSA002166	Hospital General Santiago
NTSSA015850	CARAVANA LA MAJADA (RUÍZ)	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180090504	El Pinito	4			NTSSA000935	CESSA Ruiz	NTSSA002166	Hospital General Santiago
NTSSA015850	CARAVANA LA MAJADA (RUÍZ)	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180091018	Los Encinos	37			NTSSA000935	CESSA Ruiz	NTSSA002166	Hospital General Santiago
NTSSA015850	CARAVANA LA MAJADA (RUÍZ)	Tipo de UMM-0, Año 2009	18011	RUÍZ	180110004	El Carrizo	115			NTSSA000935	CESSA Ruiz	NTSSA002166	Hospital General Santiago
NTSSA015850	CARAVANA LA MAJADA (RUÍZ)	Tipo de UMM-0, Año 2009	18011	RUÍZ	180110017	Lagunitas de Ventanas	27			NTSSA000935	CESSA Ruiz	NTSSA002166	Hospital General Santiago
NTSSA015850	CARAVANA LA MAJADA (RUÍZ)	Tipo de UMM-0, Año 2009	18011	RUÍZ	180110022	La Petaquilla	9			NTSSA000935	CESSA Ruiz	NTSSA002166	Hospital General Santiago
NTSSA015850	CARAVANA LA MAJADA (RUÍZ)	Tipo de UMM-0, Año 2009	18011	RUÍZ	180110031	LA YERBABUENA	59			NTSSA000935	CESSA Ruiz	NTSSA002166	Hospital General Santiago
NTSSA015850	CARAVANA LA MAJADA (RUÍZ)	Tipo de UMM-0, Año 2009	18011	RUÍZ	180110056	El Coquito	38			NTSSA000935	CESSA Ruiz	NTSSA002166	Hospital General Santiago
NTSSA015850	CARAVANA LA MAJADA (RUÍZ)	Tipo de UMM-0, Año 2009	18011	RUÍZ	180110129	Las Majadas	76			NTSSA000935	CESSA Ruiz	NTSSA002166	Hospital General Santiago
<b>NTSSA015850</b>	<b>CARAVANA LA MAJADA (RUÍZ)</b>	<b>Tipo de UMM-0, Año 2009</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>373</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
NTSSA015862	CARAVANA HUICOT	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180090060	El Guaco	163	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA000935	CESSA Ruiz	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015862	CARAVANA HUICOT	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180090377	La Cofradía	23			NTSSA000935	CESSA Ruiz	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015862	CARAVANA HUICOT	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180090731	Tapanco	12			NTSSA000935	CESSA Ruiz	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015862	CARAVANA HUICOT	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180090944	Las Lechuguillas	79			NTSSA000935	CESSA Ruiz	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015862	CARAVANA HUICOT	Tipo de UMM-0, Año 2009	18011	RUÍZ	180110062	HUICOT (VILLA HERMOSA)	303			NTSSA000935	CESSA Ruiz	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
<b>NTSSA015862</b>	<b>CARAVANA HUICOT</b>	<b>Tipo de UMM-0, Año 2009</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>580</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
NTSSA015915	CARAVANA CIÉNEGA DE SAN FELIPE	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180090106	Peña Blanca	11	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA000713	C. S. R. D. San Juan Peyotan	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015915	CARAVANA CIÉNEGA DE SAN FELIPE	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180090370	Arroyo del Guamúchil	15			NTSSA000713	C. S. R. D. San Juan Peyotan	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015915	CARAVANA CIÉNEGA DE SAN FELIPE	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180090375	La Peña Blanca	33			NTSSA000713	C. S. R. D. San Juan Peyotan	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015915	CARAVANA CIÉNEGA DE SAN FELIPE	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180090803	La Ciénega de San Felipe	105			NTSSA000713	C. S. R. D. San Juan Peyotan	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015915	CARAVANA CIÉNEGA DE SAN FELIPE	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180090978	Las Adjuntas	2	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTSSA000713	C. S. R. D. San Juan Peyotán	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria
NTSSA015915	CARAVANA CIÉNEGA DE SAN FELIPE	Tipo de UMM-0, Año 2009	18009	DEL NAYAR	180091278	LAS PATILLAS	10		NTSSA000713	C. S. R. D. San Juan Peyotán	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria	
NTSSA015915	CARAVANA CIÉNEGA DE SAN FELIPE	Tipo de UMM-0, Año 2009	18019	LA YESCA	180191793	Cuevita de Belen	1		NTSSA000713	C. S. R. D. San Juan Peyotán	NTSSA000660	Hospital Mixto de Jesus Maria	
<b>NTSSA015915</b>	<b>CARAVANA CIÉNEGA DE SAN FELIPE</b>	<b>Tipo de UMM-0, Año 2009</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>177</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
NTSSA016101	CARAVANA MESA DE CHAPALILLA	Tipo de UMM-0, Año 2011	18009	DEL NAYAR	180090030	La Ciénega	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	NTIMO000746	U. M. R. Guadalupe Ocotán	NTSSA015425	Hospital Puente de Camotlán
NTSSA016101	CARAVANA MESA DE CHAPALILLA	Tipo de UMM-0, Año 2011	18019	LA YESCA	180190097	Mesa del Guanacaste	81			NTIMO000746	U. M. R. Guadalupe Ocotán	NTSSA015425	Hospital Puente de Camotlán
NTSSA016101	CARAVANA MESA DE CHAPALILLA	Tipo de UMM-0, Año 2011	18019	LA YESCA	180190229	EL MANGUITO	9			NTIMO000746	U. M. R. Guadalupe Ocotán	NTSSA015425	Hospital Puente de Camotlán
NTSSA016101	CARAVANA MESA DE CHAPALILLA	Tipo de UMM-0, Año 2011	18019	LA YESCA	180190708	El Ranchito	7			NTIMO000746	U. M. R. Guadalupe Ocotán	NTSSA015425	Hospital Puente de Camotlán
NTSSA016101	CARAVANA MESA DE CHAPALILLA	Tipo de UMM-0, Año 2011	18019	LA YESCA	180190717	TEMPISQUE	4			NTIMO000746	U. M. R. Guadalupe Ocotán	NTSSA015425	Hospital Puente de Camotlán
NTSSA016101	CARAVANA MESA DE CHAPALILLA	Tipo de UMM-0, Año 2011	18019	LA YESCA	180190950	El Aire	7			NTIMO000746	U. M. R. Guadalupe Ocotán	NTSSA015425	Hospital Puente de Camotlán
NTSSA016101	CARAVANA MESA DE CHAPALILLA	Tipo de UMM-0, Año 2011	18019	LA YESCA	180190970	La Cuchilla Encerrada	3			NTIMO000746	U. M. R. Guadalupe Ocotán	NTSSA015425	Hospital Puente de Camotlán
NTSSA016101	CARAVANA MESA DE CHAPALILLA	Tipo de UMM-0, Año 2011	18019	LA YESCA	180191575	Rancho Miguel Gonzalez ( El Cuervo)	2			NTIMO000746	U. M. R. Guadalupe Ocotán	NTSSA015425	Hospital Puente de Camotlán
NTSSA016101	CARAVANA MESA DE CHAPALILLA	Tipo de UMM-0, Año 2011	18019	LA YESCA	180191688	Mesa de Chapalilla	271			NTIMO000746	U. M. R. Guadalupe Ocotán	NTSSA015425	Hospital Puente de Camotlán
<b>NTSSA016101</b>	<b>CARAVANA MESA DE CHAPALILLA</b>	<b>Tipo de UMM-0, Año 2011</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>384</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>43</b>	<b>43</b>	<b>43</b>	<b>55</b>	<b>55</b>	<b>402</b>	<b>431</b>	<b>26,898</b>	<b>134</b>	<b>336</b>	<b>45</b>	<b>45</b>	<b>45</b>	<b>45</b>

\*Notas: En el ejercicio 2024 las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de hasta \$12,755,898.57 (Doce millones setecientos cincuenta y cinco mil, ochocientos noventa y ocho pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Salud del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024**

Entidad Federativa:   
Trimestre:

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	<b>Total</b>		

Cobertura Operativa por trimestre
1er
2do
3er
4to
Total

Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo

Causa de diferencia entre cifras de IG\* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS\* (Dirección General de Información en Salud)

Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	

Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):

Otros comentarios	
-------------------	--

Población de Anexo 5

\_\_\_\_\_  
**Titular de la Jefatura de Oficina del Primer Nivel (nombre y firma)**  
Responsable de Integración

\_\_\_\_\_  
**Coordinador Estatal IMSS BIENESTAR (nombre y firma)**  
Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de hasta \$12,755,898.57 (Doce millones setecientos cincuenta y cinco mil, ochocientos noventa y ocho pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Salud del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024**

Entidad Federativa:   
 Trimestre:

Fecha de revisión IMSS BIENESTAR

**I. Control Nutricional**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso												
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal												
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve												
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada												
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave												
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición												

**II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años												
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A												
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas												

**III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años												
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico												
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas												

**IV. Diabetes Mellitus**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento												
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados												
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus												
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus												



**XI. Control Prenatal y Puerperio**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación												
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas												
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez												
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel												
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas												

**XII. Prevención de defectos al nacimiento**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico												

**XIII. Planificación Familiar**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar												
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar												

**XIV. Atención Odontológica**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
14.1	Proporción del uso de consultorios dentales												
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas												
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas												

**XV. Vacunación**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas												
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años												

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de hasta \$12,755,898.57 (Doce millones setecientos cincuenta y cinco mil, ochocientos noventa y ocho pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Salud del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024**

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
<b>I</b>	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
<b>II</b>	2.1		
	2.2		
	2.3		
<b>III</b>	3.1		
	3.2		
	3.3		
<b>IV</b>	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
<b>V</b>	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
<b>VI</b>	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		
<b>VII</b>	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
	8.1		
VIII	8.2		
	8.3		
	9.1		
	9.2		
IX	9.3		
	9.4		
	9.5		
	10.1		
X	10.2		
	11.1		
	11.2		
XI	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
	13.1		
XIII	13.2		
	14.1		
XIV	14.2		
	14.3		
	15.1		
XV	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de hasta \$12,755,898.57 (Doce millones setecientos cincuenta y cinco mil, ochocientos noventa y ocho pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Salud del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

\* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "IMSS-BIENESTAR" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de hasta \$12,755,898.57 (Doce millones setecientos cincuenta y cinco mil, ochocientos noventa y ocho pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Salud del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
27201	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL.	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
29101	HERRAMIENTAS MENORES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
53101*	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201*	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

\* Para el ejercicio de estas partidas, es requisito necesario contar con el registro en cartera tramitado por los Servicios Estatales de Salud.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de hasta \$12,755,898.57 (Doce millones, setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Salud del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PLANTILLA DE PERSONAL**

<u>TIPO DE UMM</u>	<u>NÚMERO DE UMM</u>	<u>MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE</u>	<u>ENFERMERA GENERAL</u>	<u>PROMOTOR EN SALUD</u>	<u>CIRUJANO DENTISTA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>0</u>	35	35	35	35	0	105
<u>1</u>	3	3	3	3	0	9
<u>2</u>	3	3	3	3	3	12
<u>3</u>	2	2	2	2	2	8
<u>TOTAL</u>	43	43	43	43	5	134

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de hasta \$12,755,898.57 (Doce millones setecientos cincuenta y cinco mil, ochocientos noventa y ocho pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Salud del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2024**

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
<b>MONTO TRIMESTRAL</b>	\$ -	\$ -	\$ -
<b>MONTO TOTAL ACUMULABLE</b>	\$ -	\$ -	\$ -

\*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

\_\_\_\_\_  
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD (O SU  
EQUIVALENTE)

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU  
EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de hasta \$12,755,898.57 (Doce millones setecientos cincuenta y cinco mil, ochocientos noventa y ocho pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Salud del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2024**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
2000				
3000				
<b>Total</b>				

No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
<b>Total</b>			

\_\_\_\_\_  
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD (O SU  
EQUIVALENTE)

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU  
EQUIVALENTE)

**NOTAS:**

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante IMSS-BIENESTAR) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de hasta \$12,755,898.57 (Doce millones setecientos cincuenta y cinco mil, ochocientos noventa y ocho pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Salud del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE NAYARIT**

<b>PERIODO DE VISITA:</b>
<b>DEL MES DE: Marzo A Diciembre 2024</b>

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$12,755,898.57 (Doce millones, setecientos cincuenta y cinco mil, ochocientos noventa y ocho pesos 57/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de hasta \$12,755,898.57 (Doce millones, setecientos cincuenta y cinco mil, ochocientos noventa y ocho pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Salud del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL BRUTO MENSUAL
		12301	13411	
CPSMMR0001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	18,669.00	20,364.00	39,033.00

**ZONA 2**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,888.00	5,662.00	2,303.00	18,853.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	17,929.00	9,914.00	9,165.00	37,008.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	11,997.00	7,384.00	4,853.00	24,234.00

**ZONA 3**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	12,030.00	6,141.00	2,518.00	20,689.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	19,775.00	10,866.00	10,181.00	40,822.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	13,230.00	8,635.00	5,367.00	27,232.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de hasta \$12,755,898.57 (Doce millones setecientos cincuenta y cinco mil, ochocientos noventa y ocho pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Salud del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.

Firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10,11 y 12 del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de hasta \$12,755,898.57 (Doce millones setecientos cincuenta y cinco mil, ochocientos noventa y ocho pesos 57/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Salud del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.

Por IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, Mtro. **Jorge Alejandro Cruz Ortiz**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto, Mtra. **Ana Laura Rivera Silva**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Administración y Finanzas, Mtro. en Fiscal **Julio César López Ruelas**.- Rúbrica.- Encargado de Despacho de la Secretaría de Salud y Encargado Suplente de la Dirección General de los Servicios de Salud de Nayarit, Dr. **José Federico Cortés López**.- Rúbrica.